



# **INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

## **Primer ejercicio**

### **Modelo A**



1. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:
  - a) Obras públicas cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
  - b) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
  - c) Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
  
2. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madrid está formada por:
  - a) Por el Alcalde, que la presidirá, la primer Teniente de Alcalde y los/las Titulares de las Áreas de Gobierno.
  - b) Por el Alcalde, que la presidirá y los/las Titulares de las Áreas de Gobierno.
  - c) Por el Alcalde, que la presidirá, los/las Tenientes de Alcalde y los/las Titulares de las Áreas de Gobierno, actuando como secretaria la Tercer Teniente de Alcalde.
  
3. El control interno de la gestión económica y financiera del sector público municipal y la función contable, le corresponde en el Ayuntamiento de Madrid a:
  - a) La Tesorería Municipal.
  - b) La Intervención General.
  - c) La Secretaría General del Pleno.
  
4. Según el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, señale la denominación correcta del siguiente Área de Gobierno:
  - a) Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
  - b) Área de Gobierno de Protección Civil, Seguridad y Emergencias.
  - c) Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Emergencias.
  
5. El concejal-presidente representa al distrito y dirige su administración, siendo:
  - a) Elegido por mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Ayuntamiento.
  - b) Nombrado, y en su caso, cesado por la Junta de Gobierno.
  - c) Nombrado y separado por el Alcalde.
  
6. Según el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿qué recursos pueden interponer los interesados contra los actos firmes en vía administrativa?:
  - a) El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o el Recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que las hubiera dictado.
  - b) Podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que las dictó.
  - c) El recurso extraordinario de revisión.



7. Cuando de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones intervinientes responderán frente al particular de forma:
  - a) Subsidiaria.
  - b) Solidaria.
  - c) Concurrente.
  
8. Tendrán la consideración de contratos privados según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:
  - a) Los contratos de suministros de carburantes especiales e hidrocarburos.
  - b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley.
  - c) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.
  
9. El artículo 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las entidades locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes:
  - a) Limpieza de la vía pública.
  - b) Portadas, escaparates y vitrinas.
  - c) Guardería rural.
  
10. A los efectos de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considerará acoso por razón de sexo:
  - a) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
  - b) Cualquier comportamiento por el que soliciten favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.
  - c) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
  
11. Las facultades del derecho de propiedad del suelo en situación de urbanizado incluyen, entre otras, las siguientes, según el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana:
  - a) Completar la urbanización de los terrenos para que cumplan los requisitos y condiciones establecidas para su edificación.
  - b) Exigir a las Administraciones Públicas la urbanización de los terrenos para que cumplan los requisitos y condiciones establecidas para su edificación.
  - c) Solicitar a las Administraciones Públicas la financiación para la urbanización de los terrenos para que cumplan los requisitos y condiciones establecidas para su edificación.



12. La ejecución material de las actuaciones de urbanización se presumen iniciadas, a los solos efectos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana:
- Quando se apruebe definitivamente el instrumento de ejecución que legitima las obras de urbanización.
  - Quando se apruebe definitivamente el instrumento de ordenación que requiere la legislación sobre ordenación urbanística.
  - Quando exista acta administrativa o notarial que dé fe del comienzo de las obras.
13. Los instrumentos de planeamiento general, según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, son:
- Los planes generales y los planes de sectorización.
  - Los planes generales y los planes parciales.
  - Los planes generales, los planes de sectorización y los planes parciales.
14. Los Planes Generales formalizarán su contenido, al menos, con los documentos necesarios siguientes, según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid:
- Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
  - Memoria, informe de movilidad, planos y normas urbanísticas.
  - Memoria, estudio de viabilidad, informe de análisis ambiental, planos, normas urbanísticas y, catálogo de bienes y espacios protegidos.
15. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que la ejecución pública del planeamiento en actuaciones integradas se llevará a cabo por alguno de los siguientes sistemas de ejecución:
- Compensación, cooperación y expropiación.
  - Cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
  - Compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
16. En el desarrollo del sistema de ejecución por compensación, si la gestión se lleva a cabo en Junta de Compensación, la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid determina que:
- La Junta asume frente al Municipio la directa responsabilidad de la realización de las obras de urbanización.
  - El Municipio ejecute las obras de urbanización siendo financiadas por la Junta en base a las cuotas de urbanización de sus miembros.
  - La Junta entregue todos los terrenos propiedad de sus miembros al Municipio para que éste ejecute las obras de urbanización.
17. Conforme al artículo 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en caso de discrepancia entre los documentos gráficos y escritos, se otorgará primacía:
- Al texto.
  - A los planos.
  - Al documento más favorable para el mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos.



18. Conforme al artículo 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en la interpretación del Plan prevalecerán como criterios aquellos más favorables al:
- Mayor aprovechamiento edificatorio.
  - Interés más general de la colectividad.
  - Desarrollo económico de la ciudad.
19. Según el artículo 5 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, es requisito previo e indispensable para la concesión de la licencia urbanística:
- El informe de evaluación estratégica de actividades.
  - El informe de evaluación ambiental de actividades.
  - La declaración estratégica de evaluación de actividades.
20. Según el artículo 26 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, el órgano sustantivo, a iniciativa propia o previo requerimiento del órgano ambiental, suspenderá la ejecución de las actividades cuando:
- El promotor no haya informado de la ejecución de las medidas correctoras al órgano ambiental.
  - El promotor no haya informado de su apertura a las partes alegantes.
  - Se haya procedido a la ocultación, al falseamiento o a la manipulación de datos e informaciones.
21. El Pliego de Condiciones Técnicas Generales aplicable a la Redacción de Proyectos y Ejecución de las Obras Municipales de 1999 contiene:
- Las condiciones técnicas que deben cumplir los materiales y las unidades de obra, así como prescripciones específicas para distintas clases de obras tanto de urbanización como de edificación.
  - Las características geométricas y los materiales de los que se construyen los distintos elementos a instalar en obras municipales.
  - Las condiciones de carácter técnico que han de cumplir los contratistas para poder licitar las obras municipales que se tramiten por procedimiento abierto.
22. Según se establece respecto a la disposición de servicios en la Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Madrid del año 2002, la canalización de alcantarillado, cuando esta recoge aguas residuales y pluviales, se instalará preferentemente en calzada y a una profundidad mínima de:
- 1,50 metros.
  - 3,00 metros.
  - 2,00 metros.



23. Durante la ejecución de un contrato de obras se precisan introducir modificaciones que en su conjunto alcanzan una cuantía del 18% (IVA excluido) del importe inicial del contrato. Estas modificaciones no alteran la sustancia ni la naturaleza global del contrato y derivan de unas circunstancias que no pudieron preverse por una Administración diligente antes de la licitación (cumple supuestos del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público). Las modificaciones serán entonces:
- Obligatorias para los contratistas dado que se cumple lo establecido en artículo 205 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y las modificaciones no exceden del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, según se establece en artículo 206 de la Ley antes citada.
  - No son obligatorias dado que aun cumpliéndose los requisitos del artículo 205 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se excede el límite del 10% del precio inicial del contrato, IVA excluido, que establece el artículo 206 de la Ley antes citada.
  - Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, con independencia de lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
24. Marcar la afirmación correcta respecto a Certificaciones en los contratos de obra:
- Los contratistas redactarán mensualmente, en los primeros diez (10) días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo y que serán aprobadas por la Administración en los treinta (30) días siguientes a su recepción, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  - La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez (10) días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
  - La Administración expedirá mensualmente, en el plazo entre el día diez (10) y el treinta (30) del mes siguiente al que corresponden, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
25. Conforme al artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, la “accesibilidad universal”
- Es la condición que deben cumplir los entornos para ser comprensibles, utilizables y practicables por las personas con una discapacidad superior al 33%, independientemente de la ayuda que requieran para su uso.
  - Se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
  - No presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”.



26. Conforme al artículo 11 del Real Decreto 505/2007 en el caso de obras que afecten a la vía pública:
- Se permite no garantizar las condiciones de accesibilidad siempre que se trate de una situación temporal inferior a 2 semanas.
  - Se permite no garantizar las condiciones de accesibilidad siempre que se trate de una situación temporal inferior a 2 meses.
  - Se garantizará un paso continuo y seguro, sin resaltes en el suelo ni elementos salientes.
27. Conforme al artículo 5 de la Orden VIV 561/2010 por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, los itinerarios peatonales accesibles poseerán en todo su desarrollo una anchura libre de paso no inferior a:
- 1,80 metros.
  - 1,20 metros.
  - 2,20 metros.
28. Conforme al artículo 5 de la Orden VIV 561/2010 por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en los itinerarios peatonales accesibles la pendiente longitudinal máxima será del:
- 4%.
  - 6%.
  - 8%.
29. ¿Qué tipos de itinerarios exteriores peatonales contempla la Norma 2 del Decreto 13/2007 por el que se aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas?
- Practicable y adaptado.
  - Accesible y adaptado.
  - Accesible y practicable.
30. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública el plazo máximo de tramitación de la solicitud de una licencia de obras contados desde la presentación de la solicitud, o desde aquel en que presente la documentación completa si existió requerimiento de subsanación será de:
- 2 meses.
  - 3 meses.
  - 4 meses.



31. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública, y salvo aprobación expresa del servicio municipal competente, los plazos de reposición de la capa de rodadura tanto en acera como en calzada, desde la terminación de la capa de hormigón, no podrá ser superior a
- 48 horas.
  - 24 horas.
  - 36 horas.
32. Conforme a la Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones en Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos, como norma general el ancho mínimo libre al tráfico en una calle de doble sentido de circulación y sin mediana será de:
- 4 metros.
  - 5 metros.
  - 6 metros.
33. Según la Normalización de Elementos Constructivos para obras de urbanización (NECOU) 2002 del Ayuntamiento de Madrid, se aconseja cuando existan servicios bajo la calzada en caso de categoría de tráfico tipo B (tráfico medio), la utilización de un firme:
- 15 cm de arena de miga, 23 de base de hormigón HM-12,5 y dos capas de mezcla bituminosa en caliente de 7 cm y 5 cm de espesor.
  - 15 cm de arena de miga, 15 cm de suelo cemento, 20 cm de grava cemento y dos capas de mezcla bituminosa en caliente de 7 cm y 5 cm de espesor.
  - 25 cm de arena de miga, 25 cm de zahorra artificial y de mezcla bituminosa en caliente de 8 cm y 4 cm de espesor.
34. En caso de mezclas bituminosas para capas de rodadura -mezclas drenantes y discontinuas- según el PG-3 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se podrá abrir a la circulación la capa ejecutada tan pronto alcance una temperatura de:
- Sesenta grados Celsius (60° C), evitando las paradas y cambios de dirección sobre la mezcla recién extendida hasta que ésta alcance la temperatura ambiente.
  - Sesenta y cinco grados Celsius (65° C), evitando las paradas y cambios de dirección sobre la mezcla recién extendida hasta que ésta alcance la temperatura ambiente.
  - Setenta grados Celsius (70° C), evitando las paradas y cambios de dirección sobre la mezcla recién extendida hasta que ésta alcance la temperatura ambiente.





35. Según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid en vías colectoras locales y distritales de dos carriles por sentido se recomiendan medianas que permitan el tránsito peatonal y su acondicionamiento como bulevares. Para que los bulevares sean fácilmente accesibles a los peatones se recomienda que la anchura de las calzadas laterales no supere los:
- Seis metros y cincuenta centímetros (6,50 metros).
  - Siete (7,00) metros.
  - Siete metros y cincuenta centímetros (7,50 metros).
36. Según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid serán criterios generales de señalización para áreas urbanas:
- La señalización de advertencia de peligro cobra una importancia decisiva ante la complejidad de la ordenación del tráfico y la elevada cantidad de destinos potenciales.
  - Se recomienda no incluir en un único mástil más de dos destinos en cada dirección concreta, excepcionalmente tres.
  - En casos de pavimentos realizados mediante baldosas o adoquines, la señalización horizontal se realizará mediante cambios de coloración en la pintura de las baldosas o adoquines.
37. Según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid, las intersecciones semaforizadas son aconsejables cuando:
- Cuando las intensidades de las vías confluyentes son del orden de 300 vehículos por hora en cada una, o 500 en la principal y 100 en la secundaria.
  - Cuando las intensidades de las vías confluyentes son del orden de 600 vehículos por hora en cada una, o 300 en la principal y 100 en la secundaria.
  - Cuando las intensidades de las vías confluyentes son del orden de 600 vehículos por hora en cada una, o 500 en la principal y 100 en la secundaria
38. Según el Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999 del Ayuntamiento de Madrid, cada una de las combinaciones de indicaciones que permiten uno o varios movimientos simultáneos a través de la intersección regulada se conoce como:
- Ciclo.
  - Intervalo.
  - Fase.
39. Según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid, en un ámbito o itinerario se mantendrán las siguientes distancias máximas entre dos medidas de templado de tráfico (reductores de velocidad) consecutivas para una velocidad máxima de referencia de la vía de 30 kilómetros por hora:
- 75 metros.
  - 50 metros.
  - 30 metros.



40. Según la Instrucción de Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid, en un badén de sección trapezoidal para una velocidad de 30 km/h, la pendiente de la rampa recomendada será:
- 4%.
  - 8%.
  - 10%.
41. En la Ficha 10.3 de la Instrucción Para el Diseño de la Vía Pública se recomienda mantener siempre en las vías con velocidad de referencia de 50 km/h o menos una separación entre báculo o columna de alumbrado y bordillo de:
- 1 metro.
  - 0,4 metros.
  - 0,8 metros.
42. Conforme a la Ficha 10.3 de la Instrucción Para el Diseño de la Vía Pública contarán con iluminación artificial permanente los túneles y pasos subterráneos para circulación rodada:
- De más de 25 metros de longitud.
  - De más de 35 metros de longitud entre elementos de alumbrado en paramentos intermedios.
  - En todo caso.
43. Conforme a la Ficha 11 de la Instrucción Para el Diseño de la Vía Pública se distinguen los siguientes tipos de Planes Especiales de Adaptación de la Vía Pública:
- De carácter global y de carácter parcial.
  - De carácter básico, de carácter complementario y de carácter específico.
  - No existen distintos tipos de Planes Especiales de Adaptación de la Vía Pública.
44. Conforme a la Ficha 7 de la Instrucción Para el Diseño de la Vía Pública la anchura mínima de las bandas de aparcamiento en línea en viales de acceso será:
- 2,50 metros.
  - 2,00 metros.
  - 2,25 metros.
45. ¿Qué es un Plan de Movilidad Urbana Sostenible?
- Es un conjunto de estudios/medidas destinadas a racionalizar los desplazamientos de las personas para que sean más seguros, económicos y viables.
  - Es un conjunto de medidas destinadas a incrementar la velocidad y seguridad de los desplazamientos realizados por vehículos.
  - Es un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de personas y empresas en las ciudades y sus alrededores para una mejor calidad de vida.



46. Conforme a la Norma 2 del Decreto 13/2007 en los pasos de peatones que estén situados en zonas de la calzada sobreelevadas hasta el nivel de acera deberá instalarse a ambos lados de la zona de paso una franja de señalización tacto-visual de acanaladura de un mínimo de:
- a) 40 cm de ancho.
  - b) 30 cm de ancho.
  - c) No es obligatorio instalar franjas de señalización, solo recomendable.
47. En el BOAM del 22 de enero de 2018 se publicó la Revisión y actualización del Plan Director de Movilidad Ciclista de Madrid de 2008, en él se ampliaron 3 nuevos objetivos de los 7 aprobados inicialmente en el plan de 2008. Cuál de los siguientes estaba ya contemplado en el documento del año 2008:
- a) Favorecer el uso inclusivo de la bicicleta.
  - b) Contribuir a la mejora de la calidad ambiental.
  - c) Apoyar la lucha contra el cambio climático.
48. El transporte en autobús de trabajadores de una empresa fabricante de aerogeneradores, en una ruta diaria (itinerario preestablecido, y con sujeción a calendario y horario prefijado), contratado a una empresa transportista, se clasifica, según la normativa de transportes, como:
- a) Transporte público de viajeros discrecional.
  - b) Transporte privado de viajeros, complementario.
  - c) Transporte público de viajeros, regular, de uso especial.
49. En relación con las reservas que se establezcan en vía pública para los vehículos que realicen transporte público discrecional y turístico de viajeros conforme a la normativa de aplicación:
- a) Se acondicionarán para garantizar la aproximación del vehículo a la alineación de bordillo, asegurando la accesibilidad al material móvil y la apertura de la rampa para subida y bajada de sillas de ruedas.
  - b) Se podrán acondicionar para garantizar la aproximación del vehículo a la alineación de bordillo, asegurando la accesibilidad al material móvil y la apertura de la rampa para subida y bajada de sillas de ruedas.
  - c) Solo será preceptivo acondicionar para garantizar la aproximación del vehículo a la alineación de bordillo, asegurando la accesibilidad al material móvil y la apertura de la rampa para subida y bajada de sillas de ruedas, las reservas del transporte público de viajeros regular, tanto de uso general como especial.
50. La planificación de los servicios y el establecimiento de programas de explotación de las líneas urbanas operadas por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. son competencias de:
- a) Del Ayuntamiento de Madrid.
  - b) De la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. con la superior dirección y control del Ayuntamiento de Madrid.
  - c) Del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.



51. En el proyecto de un intercambiador de transportes con las dársenas situadas alrededor un área central donde se situará la zona de embarque y desembarque, el sentido óptimo de circulación por el vial que, rodeando el área central, da acceso a las dársenas
- Es levógiro (contrario al movimiento de las agujas del reloj).
  - Es dextrógiro (sentido del movimiento de las agujas del reloj).
  - Es indiferente.
52. En una parada de paso que se ubica en banda de estacionamiento, la zona de calzada incluida en el ámbito de la parada
- Comprenderá tres tramos contiguos con una longitud total de al menos 27 metros.
  - Comprenderá una longitud total que dependerá de la posición del punto de parada.
  - Comprenderá una longitud total que dependerá de la existencia o no de carril bus adyacente.
53. Según la Ordenanza de Gestión y Uso eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid se define influente como
- Aquel caudal de agua residual que ha sufrido un tratamiento ya de depuración.
  - Aquel caudal de agua residual que va a entrar en un tratamiento de depuración para reducir su carga contaminante.
  - Aquel caudal que en una instalación es conducido de nuevo para ser utilizado en el mismo proceso en el que ha sido utilizado anteriormente.
54. Según la Ordenanza de Gestión y Uso eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid el riego por aspersión cuando se utiliza agua regenerada:
- Se llevará a cabo preferentemente de día para controlar los parámetros de riego y utilizando aspersores de tipo emergente.
  - Ha de hacerse preferentemente de noche o cuando las instalaciones estén cerradas y utilizando aspersores de tipo emergente.
  - No se permite el uso de agua regenerada cuando el sistema de riego es el de aspersión.
55. El sistema de saneamiento de la ciudad de Madrid es de tipo
- Separativo.
  - Unitario.
  - Con separación en origen.
56. La estación depuradora de Viveros de la Villa pertenece a la cuenca del río:
- Jarama.
  - Manzanares.
  - Guadalix.



57. En lo referente a tratamientos de depuración de aguas residuales urbanas, se entiende por tratamiento secundario:
- Aquel en el que se incluye un tratamiento biológico con sedimentación y cuyo objetivo principal es la reducción de materia orgánica.
  - Aquel en el que se incluyan procesos físico o físico químicos que persigan la sedimentación de sólidos en suspensión.
  - Aquel en el que se incluyan procesos de desinfección del agua a través de la cloración directa de las aguas.
58. En el ámbito de la depuración de aguas residuales urbanas, procesos como el desbaste y el desarenado son característicos de:
- Los tratamientos Primarios de una estación depuradora de aguas residuales.
  - Los tratamientos Secundarios de una estación depuradora de aguas residuales.
  - Los tratamientos Terciarios de una estación regeneradora de aguas residuales.
59. Según se establece en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, no tienen la consideración de residuos:
- Los vehículos abandonados.
  - Las tierras no contaminadas de excavación utilizadas para la restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.
  - Los animales de compañía muertos.
60. Según la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el último lugar de la citada jerarquía lo ocupa:
- La eliminación.
  - La valorización.
  - El reciclado.
61. ¿Qué tipo de residuos se consideran como residuos urbanos o municipales?
- Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
  - Los residuos industriales peligrosos
  - Cualquier tipo de residuo que se genere en espacios calificados como suelo urbano.
62. ¿Cómo deben gestionarse los residuos urbanos generales y de origen doméstico de carácter peligroso tales como baterías, pilas, radiografías, fluorescentes y similares?
- Se depositarán junto con el resto de los residuos de la fracción resto.
  - Deben entregarse independientemente en los puntos limpios.
  - No tienen un modo de gestión específico.



63. ¿Qué tipo de infracción se comete al trasladar o dañar cualquier tipo de mobiliario urbano destinado a la recogida de residuos urbanos?
- Leve.
  - Grave.
  - Muy grave.
64. ¿Quién tiene la obligación de elaborar el Estudio de Gestión de Residuos según el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición?
- El productor de los residuos de construcción y demolición.
  - El poseedor de los residuos de construcción y demolición.
  - El redactor del proyecto de ejecución.
65. ¿A partir de qué cantidad prevista de generación de residuos de hormigón para el total de la obra deben separarse los residuos de construcción y demolición en las fracciones previstas en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición?
- 80 toneladas.
  - 100 toneladas.
  - No existe cantidad mínima.
66. La ciudad de Madrid produce anualmente residuos urbanos en una cantidad del orden de
- Unos 350 kg por habitante y año.
  - Unos 550 kg por habitante y año.
  - Unos 200 kg por habitante y año.
67. La biometanización es
- Un proceso biológico de digestión anaerobia, cuyo objetivo es transformar la fracción orgánica seleccionada en las plantas de separación en dos productos: biogás y digesto.
  - Un proceso biológico de digestión aerobia, cuyo objetivo es transformar la fracción orgánica seleccionada en las plantas de separación en dos productos: biogás y digesto.
  - Ninguna de las anteriores.
68. De la recogida de animales muertos en el ámbito geográfico del distrito de Latina, según lo establecido en el PPTP del contrato de Gestión del servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, le corresponde hacerse cargo al adjudicatario del
- Lote 1.
  - Lote 2.
  - Lote 3.



69. Los concesionarios del contrato de Gestión del servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid:
- Deberán presentar a los servicios municipales, como mínimo quince días antes del inicio de cada trimestre, la planificación de lavados que efectuará en ese periodo de tiempo.
  - Como norma general deberá aplicar un sistema de limpieza de los recipientes de contenerización "in situ" (mediante medios mecánicos adecuados para ello).
  - Están obligados a trasladar a una instalación adecuada todos los recipientes para efectuar la limpieza de estos (debiendo quedar en la vía pública recipientes sustitutivos de los que se van a limpiar).
70. Los puntos limpios fijos son:
- Instalaciones y equipamientos de titularidad municipal destinadas a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos que tengan un código LER que, bien por ser reciclables, o por estar considerados como peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de los residuos.
  - Instalaciones y equipamientos de titularidad municipal destinadas a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos de origen doméstico que, bien por ser reciclables, o por estar considerados como peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de los residuos urbanos.
  - Instalaciones y equipamientos de titularidad municipal destinadas a recibir ciertos tipos de residuos de origen industrial que, bien por ser reciclables, o por estar considerados como peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de los residuos urbanos.
71. Entre las prestaciones incluidas en el Contrato de Servicios de Explotación de Puntos Limpios y de Saneamiento de Viviendas en la Ciudad de Madrid se incluye
- La vigilancia y guardería de las instalaciones de los puntos limpios fijos.
  - El transporte a gestor autorizado de envases no contaminados.
  - El tratamiento y/o eliminación de envases no contaminados.
72. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato del Servicio Público de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid, establece que las prestaciones de limpieza ordinaria de los espacios públicos estarán operativas:
- Durante las 24 horas del día, todos los días del año.
  - Durante las 24 horas del día, todos los días del año, exceptos fines de semana y festividades.
  - Todos los días del año, salvo fines de semana y festividades, de 2:00 a 4:00 horas.



73. En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato del Servicio Público de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid, se determina que el baldeo mixto se realizará con:
- Agua a presión por medio de cisternas y autobaldeadoras, con ayuda de operarios para la impulsión del agua vía mangueras, y se dotarán con personal auxiliar para la recogida de las acumulaciones de residuos.
  - Fregadoras y grupos hidrolimpiadores.
  - Agua a presión por medio de cisternas y autobaldeadoras, fregadoras y grupos hidrolimpiadores.
74. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato del Servicio Público del Servicio de Limpieza Urgente (SELUR) en Madrid, establece como objetivo general un tiempo máximo contractual de respuesta desde el momento en que se produzca el aviso hasta la llegada del equipo de primera intervención en un tiempo inferior a:
- 15 minutos (10 minutos en caso de accidente de circulación).
  - 20 minutos (15 minutos en caso de accidente de circulación).
  - 30 minutos (20 minutos en caso de accidente de circulación).
75. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato del Servicio Público del Servicio de Limpieza Urgente (SELUR) en Madrid, establece que el adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos correspondientes de recogida, separación y tratamiento de:
- Todos los residuos a excepción de los clasificados como peligrosos.
  - Todos los residuos peligrosos, sin excepción alguna.
  - Todos los residuos peligrosos, a excepción de los de carácter radiactivo.
76. Se establece como objetivo del Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM) 2021-2022:
- Conocimiento inmediato de cualquier incidencia relacionada con la aparición de inclemencias invernales que afecte a la seguridad, integridad, y movilidad de los ciudadanos y, en general, al buen funcionamiento de la ciudad.
  - Cooperación con otras administraciones implicadas en la gestión de las Inclemencias Invernales.
  - Auxiliar a las personas e las instituciones esenciales.
77. Según el Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM) 2021-2022, se distinguen las siguientes Fases:
- Nivel Alerta, Nivel Naranja y Nivel Rojo.
  - Nivel Amarillo, Nivel Naranja y Nivel Rojo.
  - Nivel Verde, Nivel Naranja y Nivel Rojo.





78. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato del Servicio Público de Limpieza de los Espacios Públicos de Madrid, establece para todos sus lotes que para para probar los incumplimientos será suficiente con que:
- Un funcionario municipal en el ejercicio de sus funciones (Agente de Residuos y Medio Ambiente) deje constancia documental de los mismos, describiéndolos convenientemente.
  - En el caso de incumplimientos acumulativos será necesario redactar un acta para cada uno de los incumplimientos.
  - Será imprescindible aportar documentación gráfica del incumplimiento.
79. Según el Pliego de Prescripciones técnicas que rige el Contrato de Conservación de Mobiliario Urbano de la ciudad de Madrid, cuando la reparación de los elementos deteriorados sea calificada como prioritaria su reparación o sustitución será en un plazo de:
- 72 horas.
  - 48 horas.
  - 60 horas.
80. De conformidad con la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano de Madrid, la homologación de los nuevos elementos de mobiliario urbano que no estén sometidos a régimen de concesión será concedida por un máximo de:
- 4 años.
  - 5 años.
  - 6 años.
81. Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Gestión Integral de Infraestructuras viarias de la ciudad de Madrid, la prestación P3: Conservación y mantenimiento de pavimentos con garantía total:
- Tiene por objeto la conservación integral y tener un nivel de estado mínimo todas las aceras y calzadas renovadas a lo largo del desarrollo del contrato mediante las prestaciones P0, P7 o P8, así como los pavimentos situados en zonas verdes y parques históricos.
  - Tiene por objeto la conservación integral y tener un nivel de estado mínimo todas las aceras y calzadas renovadas a lo largo del desarrollo del contrato mediante las prestaciones P0, P7 o P8, así como las calzadas de la red viaria principal que estuvieran en protección a 31/12/12.
  - Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a reparar a su costa, pero no se tendrán en cuenta para la valoración del nivel de estado, los desperfectos producidos en el pavimento por otras infraestructuras o servicios municipales.



82. Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Gestión Integral de Infraestructuras viarias de la ciudad de Madrid, en líneas generales el contrato incluirá los siguientes tipos de actuaciones:
- Vigilancia, seguimiento de incidencias, gestión y conservación de pavimentos: consisten en la vigilancia del estado de los pavimentos de las vías públicas y seguimiento de las incidencias en los mismos, su gestión técnica y administrativa, así como la reparación de los desperfectos que se detecten en ellos.
  - Renovación y reposición de pavimentos de las vías públicas: consiste en adecuaciones de reposición de pavimentos en superficies de extensión superior a 50 m<sup>2</sup> y su renovación, total o parcialmente, tales como la operación asfalto o la reconstrucción de carriles bus o aceras.
  - Gestión y conservación del Almacén de Vías Públicas y Taller de Cantería con objeto de almacenar, para su posterior entrega a gestor de residuos, el material retirado de las vías y espacios públicos o cualquier otro espacio de designe el Ayuntamiento.
83. Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid, la prestación P2 Control de tráfico por semáforos tiene como objetivo:
- Trabajos de seguimiento y atención de los sistemas asociados del Centro de Gestión de la Movilidad durante 24 horas todos los días laborables del año y durante 8 horas los días festivos.
  - Realización de trabajos y revisiones preventivas y periódicas junto con las reformas necesarias para mantener las instalaciones en su funcionamiento normal, consiguiendo la prestación de un servicio excelente.
  - Proyecto, ejecución e instalación de un Centro de Gestión de la Movilidad que sustituya al actualmente operativo en las dependencias que el Ayuntamiento de Madrid establezca para ello (inversión inicial).
84. Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid, el contratista debe recoger en su oferta una reducción del consumo de energía anual en kWh, denominado ahorro anual mínimo garantizado ofertado, respecto del consumo reflejado en el escenario inicial estimado del anexo A7 del mencionado pliego:
- Superior al 10% a partir del tercer año de contrato.
  - Superior al 20% a partir del segundo año de contrato.
  - Superior al 30% a partir del primer año de contrato.



85. ¿Qué condiciones deben darse en una calle peatonal para poder instalar una terraza de hostelería?
- a) Pueden instalarse terrazas de hostelería en calles peatonales con cualquier anchura siempre que no se ocupe más del 60% del ancho total de la calle.
  - b) Pueden instalarse terrazas de hostelería en aquellas calles peatonales que tengan al menos 5 metros de ancho y que estén dispuestas de forma que permitan el paso de los vehículos autorizados por una banda de anchura mínima de 3,50 metros.
  - c) En las calles peatonales no pueden instalarse terrazas de hostelería.
86. ¿Cuál es el periodo de funcionamiento autorizado para una terraza de hostelería de tipo estacional?
- a) Del 1 de marzo al 15 de octubre.
  - b) Del 1 de marzo al 31 de octubre.
  - c) Del 15 de marzo al 31 de octubre.
87. ¿Puede un solicitante de autorización de paso de vehículos ejecutar directamente las obras de construcción del citado paso?
- a) Si una vez que haya obtenido la autorización municipal para ello.
  - b) No. Las obras de construcción de un paso de vehículos las tiene que ejecutar siempre el Ayuntamiento de Madrid.
  - c) Únicamente las puede realizar el solicitante si el Ayuntamiento de Madrid no las ejecuta en un plazo de 6 meses desde que se registra la solicitud.
88. ¿Cuál es el modo general en el que se deben instalar las isletas de protección de pasos de vehículos?
- a) Se deben colocar apoyadas sobre el pavimento de la calzada, junto al bordillo, y dentro de la base mayor que conforma el trapecio que define el paso de vehículos.
  - b) Se deben colocar apoyadas sobre el pavimento de la calzada, junto al bordillo y en los extremos de la base mayor del trapecio que define el paso de vehículos, ocupando la zona colindante o adyacente al paso.
  - c) La ubicación de las isletas de protección de los pasos de vehículos será establecida por el servicio municipal competente.
89. Según la Instrucción relativa al funcionamiento de la Oficina de Actos en Vía Pública, el informe emitido por la Oficina de Actos en Vía Pública, con respecto a la resolución del órgano competente para resolver sobre la celebración de un acto en vía pública, tendrá carácter:
- a) Previo, preceptivo y vinculante.
  - b) Previo, preceptivo e informativo.
  - c) Previo, necesario y facultativo.



90. En las Áreas de Planeamiento Específico (APE), el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM):
- Establece una ordenación específica y pormenorizada.
  - Requiere un planeamiento de desarrollo que determine la ordenación específica y pormenorizada.
  - Establece la ordenación estructurante y el proyecto de urbanización podrá determinar la ordenación pormenorizada.
91. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), los aparcamientos públicos que se construyan bajo espacios libres se diseñarán de forma que la cubierta pueda soportar:
- Una capa de tierra de 1,30 metros de espesor y una densidad de 1,75 Kg/dm<sup>3</sup>.
  - Una capa de tierra de 1,00 metros de espesor y una densidad de 1,75 Kg/dm<sup>3</sup>.
  - Una capa de tierra de 1,50 metros de espesor y una densidad de 1,75 Kg/dm<sup>3</sup>.
92. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM) se distinguen las siguientes categorías dentro de cada una de las dos clases del uso dotacional para la vía pública, a los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares:
- Red viaria, red peatonal y red vehicular.
  - Red principal y red secundaria.
  - Red viaria, área estancial y plataforma reservada.
93. Los Planes Especiales para el control urbanístico-ambiental de usos, regulados en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), al objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente de ciertas actividades, deberán contener, entre otras, las siguientes determinaciones que detallen las repercusiones ambientales de dicha actividad en relación con el medio urbano:
- Incidencia sobre el tráfico y en la demanda de plazas de aparcamiento de la zona.
  - No es necesario incluir repercusiones en relación con el medio urbano.
  - Incidencia sobre el tráfico del Distrito donde se implante la actividad.
94. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece en su artículo 2 que los procedimientos de la evaluación ambiental se sujetaran a los siguientes principios:
- Protección y mejora del medio ambiente.
  - Desarrollo urbano sostenible.
  - Quien contamina paga y repone.



95. Siempre que guarde relación con el objeto del contrato, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre señala que, en toda contratación pública, se incorporarán de manera transversal y preceptiva:
- a) Criterios sociales, medioambientales y estructurales.
  - b) Criterios sociales y de estabilidad presupuestaria.
  - c) Criterios medioambientales y sociales.
96. ¿Qué tipo de contratos de lo que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se consideran contratos del sector público?:
- a) Contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
  - b) Contratos lucrativos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
  - c) Contratos de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
97. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato. Dichos requisitos deben estar:
- a) Debidamente clasificados según se recoge en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
  - b) Determinados en los estatutos de las empresas licitadoras.
  - c) Vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.
98. El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al carácter formal de la contratación, establece que las entidades del sector público:
- a) Podrán celebrar sus contratos tanto por escrito como de forma verbal, siempre que quede constancia entre las partes.
  - b) En ningún caso es posible celebrar contratos de forma verbal.
  - c) Podrán contratar verbalmente si el contrato tiene carácter de emergencia.
99. Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:
- a) Se perfeccionan con su adjudicación.
  - b) Se perfeccionan con su formalización.
  - c) Se perfeccionan únicamente una vez que se han ejecutado íntegramente.



100. El artículo 15 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define como contrato de concesión de servicios:
- Aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o servicio.
  - Aquel que tiene por objeto prestaciones propias de contratos de obras y servicios cuando éste último sea la prestación principal.
  - Aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia.
101. En las Áreas de Planeamiento Incorporado (API) delimitadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), ¿puede existir discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plano de Ordenación del PGOUM?:
- Es imposible que existan discrepancias.
  - En caso de que existan se consideran predominantes las determinaciones específicas de los expedientes de planeamiento de origen, en todo lo que no figure expresamente indicado en la casilla de Determinaciones Complementarias de la ficha del API.
  - En caso de que existan siempre prevalece el Plano de Ordenación del PGOUM sobre cualquier Determinación Complementaria incluida en la ficha del API.
102. Según el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se define como Órgano ambiental a:
- Aquellas Administraciones Públicas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, subsuelo, agua, aire, ruido, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural, ordenación del territorio y urbanismo.
  - Aquellas instituciones sin ánimo de lucro que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
  - Órgano de la Administración pública que elabora, en su caso, el documento de alcance, que realiza el análisis técnico de los expedientes de evaluación ambiental y formula las declaraciones ambientales estratégicas, los informes ambientales estratégicos, las declaraciones de impacto ambiental, y los informes de impacto ambiental.



103. De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la excedencia por cuidado de familiares:
- El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.
  - Será necesario haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones públicas durante un periodo mínimo de tres años inmediatamente anteriores.
  - Será necesario haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.
104. Tendrán carácter administrativo los siguientes contratos:
- Los que celebren las Administraciones Públicas que tengan por objeto la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.
  - Los que celebren las Administraciones Públicas declarados expresamente así por una Ley.
  - Aquellos celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.
105. Conforme a la Ordenanza de Movilidad Sostenible y salvo regulación específica u ordenación de un determinado límite de velocidad o mediante señalización instalada al efecto, el límite máximo de velocidad en las calles escolares será de:
- 15 km/h.
  - 20 km/h.
  - 30 km/h.
106. El transporte de viajeros de las líneas de autobuses que opera la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. se clasifica, según la normativa de transportes, como:
- Transporte público de viajeros, regular, de uso general.
  - Transporte público de viajeros, discrecional.
  - Transporte público de viajeros, regular, de uso especial.
107. ¿Cuál es la cuantía de las multas coercitivas impuestas por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos?
- No podrán ser superior a 1.500 euros en ningún caso.
  - No podrán superar un tercio de la multa fijada por la infracción cometida, sin que en ningún caso pueda superarse el límite máximo de 3.000 euros.
  - Estará comprendida entre 3.001 y 5.000 euros.

